

Santiago de Cali, noviembre 10 de 2022

Doctor

LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA

Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Ciudad

Cordial saludo,

Comendidamente, presento a usted la necesidad para realizar la contratación de servicios para que desarrolle las siguientes actividades y solicito se adelante la etapa precontractual en su dependencia:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTION PUBLICA DE RESULTADOS EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

- A. Realizar y proyectar el respectivo análisis de las resoluciones de compatibilidad de Colpensiones para proyectar las resoluciones de compatibilidad de la gobernación.
- B. Realizar el respectivo análisis de las resoluciones de compatibilidad para proyectar las aclaratorias.
- C. Proyectar respuestas claras y de fondo de los derechos de petición realizada por los jubilados.
- D. Proyectar las respuestas a los derechos de petición sobre mesada 14 cuando los jubilados no aportan el certificado de Colpensiones.
- E. Realizar y proyectar el análisis jurídico interno con el fin de conocer si el jubilado tiene derecho a mesada 14 por parte del departamento.
- F. Depurar el radicado y el sade.
- G. Solicitar la base de retroactivos a Colpensiones y compatibilidades aplicadas en nómina para la realización del informe contable.
- H. Realizar el informe contable mensual de acuerdo a los retroactivos ingresados y ahorros proyectados por concepto de compatibilidad pensional.

I. Las demás actividades que tengan relación directa con su objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde a la Gobernadora dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por la dependencia, en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para realizar las actividades para poder ejecutar estas funciones y prestar sus servicios en óptimas condiciones en la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Cordialmente,



RICARDO YATE VILLEGAS
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA